

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto de fecha 12 de junio de 2014, ha aprobando la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2014

La presente convocatoria pretende mantener la línea de actuación seguida en los últimos años, tendente a la consolidación y al progreso en el fomento de la participación y la promoción del asociacionismo juvenil de los jóvenes de la Provincia; procurando así mismo, contribuir a la ejecución de los proyectos presentados por Entidades Juveniles de la provincia que, por sus características, resulten interesantes y conveniente su ejecución.

Y en virtud de lo establecido en la ordenanza general reguladora de las bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006; así como en el artículo 36.1 d) y concordantes de la LRSAL, ley que modifica a la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.B.R.L.), el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud ha resuelto elaborar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud con arreglo a las siguientes bases:

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos por Entidades Juveniles de la provincia de Ciudad Real, al objeto de llevar a cabo actividades dirigidas a los jóvenes de la Provincia durante 2014 (con carácter retroactivo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014).

Los proyectos deberán encuadrarse en alguna de las siguientes temáticas:

- Cursos de formación.
- Programas para la prevención del consumo de drogas y bebidas alcohólicas.
- Fomento del Asociacionismo y asesoramiento juvenil.
- Actividades y talleres medioambientales.
- Acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías.
- Eventos juveniles de ámbito local y/o comarcal.
- Viajes de intercambio y turismo educativo y cultural.
- Actividades de ocio alternativo.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Asociaciones y Entidades Prestadores de Servicios a la Juventud que, a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, estén inscritos en el Registro de Entidades Juveniles de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Consejos Locales de la Juventud de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29702 33400 489 del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 54.600 euros.

4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 1.200,00 euros, ni del 80% de lo presupuestado inicialmente para el proyecto.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas, por lo que la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Los gastos deberán detallarse y desglosarse de manera pormenorizada y tendrán que guardar relación con el proyecto presentado.

Podrán ser objeto de subvención:

1. Los gastos corrientes (material fungible, dietas, transportes, comunicaciones, publicidad, contratos de servicios, gastos diversos u otros de similar naturaleza) derivados de las actividades que estén dentro del ámbito de actuación estatutario de la Entidad Juvenil y estén contenidos en el proyecto a subvencionar.

2. Los gastos corrientes correspondientes al normal funcionamiento asociativo.

3. Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente en ambos casos el leasing.

No podrán ser objeto de subvención:

1. Gastos en bebidas y alimentación y los derivados de la celebración de comidas, meriendas, cenas o similares.

2. Las inversiones y los gastos de material susceptible de ser inventariado.

3. Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud que dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente convocatoria.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

1. Descripción del proyecto a subvencionar (anexo II). Si el programa incluye varias actividades se deberá desarrollar cada una de ellas.

2. Presupuesto de gasto del proyecto pormenorizado y desglosado en un cuadro financiero (anexo III). En la base quinta se detallan los gastos subvencionables y los que no lo son.

3. Memoria de los proyectos realizados durante 2013 (anexo IV).

4. Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social y de las Fiscales con Diputación, así como de no estar comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

noviembre, General de Subvenciones (anexo V).

5. Certificado de representación (anexo VI).

6. Ficha de terceros debidamente cumplimentada.

Las entidades juveniles que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Servicio Gestor (Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial) a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el artículo 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, 13071-Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional.

Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 28 de julio de 2014.

8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que, en el plazo de diez días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición previa resolución dictada a tal efecto. Así mismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.-Puntuación derivada por la propia Entidad Juvenil:

- Implantación de la Entidad en el municipio, valorada a través de la memoria de actividades realizadas del año anterior, hasta 3 puntos.

- En función del número de habitantes donde la Entidad esté domiciliada:

* Hasta 1.000 habitantes: 3 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

* Desde 1.001 a 5.000 habitantes: 2 puntos.

* Más de 5.000 habitantes: 1 punto.

- A los Consejos Locales de la Juventud por el hecho de aglutinar a las diferentes Entidades Juveniles de su localidad se les conceden 2 puntos adicionales.

2.-Puntuación derivada por el proyecto a subvencionar:

* Duración, contenido e interés del proyecto de actividades a subvencionar, hasta 10 puntos.

Estableciéndose como criterios de preferencia: Dinamización Juvenil en el ámbito de zonas rurales o en barrios periféricos de las localidades de mayor población de la Provincia con especiales necesidades socioeconómicas y culturales; que se trate de un proyecto integrador y facilitador en la formación para el empleo; de formación; voluntariado juvenil; información y asesoramiento juvenil; Fomento del Asociacionismo; Medio Ambiente; Nuevas tecnologías; Marginalidad y reinserción social; contenido, viabilidad e interés del proyecto; Ámbito Local, Comarcal y Provincial de los proyectos, así como que se trate de actividades que de forma transversal trabajen temas que beneficien a los jóvenes.

12.-Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) = Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria/sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En cualquier caso la subvención concedida nunca podrá superar los 1.200,00 euros, ni el 80% de lo presupuestado inicialmente para el proyecto.

13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión hecha por el Diputado Delegado del Área Social y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura. La concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Dado que el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, es de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicidad de su concesión se realizará en el Tablón Electrónico de Edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ciudad Real (sede.dipucr.es).

14.-Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización del proyecto y previa justificación, según lo contemplado en la base decimosexta.

Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

15.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación su realización.

- Desarrollar el proyecto en la temporalidad y fechas previstas según se recoge en la base número 1 de la presente convocatoria (antes del 31 de diciembre de 2014).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cinco años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

16.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos que se remitirán al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial:

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Actividades realizadas, fechas de inicio y finalización, destinatarios, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (anexo VII).

- Declaración responsable donde conste la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que no se han producido (anexo VIII).

- Declaración de aplicación de la subvención (anexo IX).

- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los Gastos e Inversiones derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe y fecha de emisión (Anexo X), acompañada de la siguiente documentación:

* Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe de la subvención concedida y los documentos justificativos del pago de las mismas.

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 10 de febrero de 2015. Se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses, previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria.

17.-Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o mediante datos no ajustados a la realidad.

- No realización del Proyecto objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.

- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

18.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

19.-Cambio de finalidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Previa solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la modificación del Proyecto subvencionado por otro, siempre que los cambios se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero, ni de la subvención concedida.

Los cambios de finalidad que se soliciten se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

El cambio de finalidad deberá solicitarse antes de la fecha prevista para el inicio del Proyecto que se quiere modificar.

En este supuesto, la entidad beneficiaria deberá aportar el nuevo proyecto y los anexos correspondientes (anexos I, II y III).

20.-Prórroga para el desarrollo del Proyecto.

En el caso de que la entidad beneficiaria, previa solicitud suficientemente motivada, pidiera una prórroga para el desarrollo del proyecto, se concederá siempre que la prórroga solicitada no exceda la fecha fijada para el desarrollo de la actividad establecida en la base 1ª de la convocatoria (31 de diciembre de 2014).

Las prórrogas para el desarrollo de la actividad se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

21.-Prórroga para la justificación de la subvención.

Previa solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la ampliación del plazo de justificación por una sola vez y sin que dicha ampliación pueda exceder de tres meses.

La prórroga para la justificación del proyecto se aprobará mediante Decreto de la Presidencia.

22.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria, el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá al Servicio de Intervención de la Diputación Provincial.

23.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en Plaza de la Constitución, 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926-29-25-75 (ext. 336), en el correo electrónico amoreno@dipucr.es o mediante fax en el número 926-29-56-58.

24.-Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

25.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia números 146 y 12,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007) de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA
DE CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2014

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la entidad solicitante:

Entidad Juvenil:	C.I.F. número:	
Dirección:		
Localidad:		
C.P.:	Teléfono	Fax:
Correo electrónico (obligatorio):		
Presidente/a:	Teléfono:	
Persona de contacto:	Teléfono:	
Correo electrónico (obligatorio):		

2. Datos sobre la actividad a subvencionar:

Denominación:		
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:	
Presupuesto del proyecto:		
Subvención solicitada a la Diputación (máx. 1.200,00 euros o el 80% del Pto.):		

Adjuntar la siguiente documentación:

- Descripción del proyecto a subvencionar (anexo II). Si el proyecto incluye varias actividades se deberá desarrollar cada una de ellas.
- Presupuesto de gasto del proyecto pormenorizado y desglosado en un cuadro financiero (anexo III).
- Memoria de los proyectos realizados en 2013 (anexo IV).
- Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social y de las Fiscales con Diputación, así como de no estar comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo V).
- Certificado de representación (anexo VI).
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada, sólo en el caso de que no se haya presentado anteriormente, o se hayan modificado datos.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA
DE CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2014

PROYECTO A SUBVENCIONAR

Entidad Juvenil:	C.I.F. número:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:

Denominación del proyecto:

Breve descripción del proyecto:

Indicar al menos:

- En qué consiste el proyecto (si tiene varias actividades detallar cada una de ellas).
- Fecha de celebración (inicio y fin), si el proyecto se prolonga a lo largo del tiempo detallar las fechas en las se desarrolla de forma semanal, mensual,....
- Destinatarios (número y edad).
- Objetivos perseguidos.
-
-
-
-
-
-

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA
DE CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2014

PRESUPUESTO PORMENORIZADO Y DESGLOSADO

Entidad Juvenil:	C.I.F. número:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:

Gastos (los gastos deberán detallarse de manera pormenorizada y tendrán que guardar relación con el proyecto presentado):

Según la base 5ª de la convocatoria no podrán ser objeto de subvención:

Gastos en bebidas y alimentación y los derivados de la celebración de comidas, meriendas, cenas o similares.

Las inversiones y los gastos de material susceptible de ser inventariado.

Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
Total gastos	_____
Cantidad solicitada a la Diputación Provincial	_____

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA
DE CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2014

MEMORIA-RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2013

(Utilícese este mismo formato en caso de que se precise mayor espacio para continuar la relación de actividades).

Entidad Juvenil:	C.I.F. número:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:

ACTIVIDAD NÚMERO

Denominación de la actividad:	
Breve descripción de la actividad:	
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Número de participantes:	Edad de los participantes:

ACTIVIDAD NÚMERO

Denominación de la actividad:	
Breve descripción de la actividad:	
Fecha de Inicio:	Fecha de finalización:
Número de participantes:	Edad de los participantes:

ACTIVIDAD NÚMERO

Denominación de la actividad:	
Breve descripción de la actividad:	
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Número de participantes:	Edad de los participantes:

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2014

Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de las fiscales con Diputación.

Así como de no estar comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Don/doña: _____

Presidente/Presidenta de la Entidad: _____

C.I.F. número: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Móvil: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en el día de la fecha, la Entidad que represento:

* Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

* No está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA
DE CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2014

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

Don/doña: _____
Secretario de la Entidad Juvenil: _____
C.I.F. número: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____
Teléfono: _____ Móvil: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

CERTIFICO:

Que don/doña _____, titular del Documento Nacional de Identidad número _____ es el actual Presidente de la Entidad Juvenil y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Vº. Bº.: El/la Presidente/Presidenta

Firmado: El Secretario

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VII (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA
DE CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2014

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Don/doña _____
Presidente/a de la Entidad: _____
C.I.F. número: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____
Teléfono: _____ Móvil: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

DECLARO:

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de los actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

(a redactar por la Entidad Juvenil)

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VIII (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA
DE CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2014

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

Don/doña _____
Presidente/Presidenta de la Entidad: _____
C.I.F. número: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____
Teléfono: _____ Móvil: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.

Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO IX (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA
DE CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2014

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____
Presidente/Presidenta de la Entidad: _____
C.I.F. número: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____
Teléfono: _____ Móvil: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial, por importe de _____ euros, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles de la Provincia de Ciudad Real para Proyectos de Juventud durante 2014 para la ejecución del proyecto denominado: _____

se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el Proyecto para el que fue solicitada, dentro del plazo establecido.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

